MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro 0364

Por la cual se reconoce una bonificación por matrimonio

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 149 del 08 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975, la Junta Directiva autorizó el reconocimiento de la bonificación por matrimonio equivalente a un mes de la asignación básica que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975 los requisitos para acceder a la bonificación por matrimonio son: Ser empleado de la planta de personal del Icetex con una antigüedad no inferior a seis meses y presentar la solicitud acompañada de copia autentica del Registro Civil de Matrimonio.

Que la señora ANA MARIA ACEVEDO LIAN mediante oficio del 10 de Marzo de 2016 solicita el reconocimiento de la bonificación por matrimonio de acuerdo con el Registro Civil de Matrimonio, Indicativo Serial 06931199, registrado en la Notaria Novena de Bucaramanga, documentos que fueron revisados por el profesional encargado de la nómina.

Que de conformidad con el concepto jurídico presentado mediante memorando 2200-138 del 26 de marzo de 2007, se considera viable el reconocimiento y pago de la bonificación por matrimonio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. *Reconocer y pagar a ANA MARIA ACEVEDO LIAN, Asesor Técnico Grado 02 de la Presidencia del ICETEX, la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($5.170.765,oo) M/CTE., por concepto de bonificación por matrimonio de acuerdo con los documentos que reposan en su hoja de vida.*

ARTICULO 2°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, Sueldos de Personal de Nómina.*

ARTÍCULO 3°. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 MAR 2016

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Cediel Alexander Cifuentes 15/03/2016